

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS.**

RESOLUCIÓN No. N° 2 - 2 4 8 8

DE FECHA

0 8 SEP 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.3865 DE 2009 Y EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES ARTÍCULOS 209 Y 211, LOS ESTATUTOS DE LA CVS, LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 29 de la ley 99 de 1993 son funciones de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas las señaladas en las leyes, en los reglamentos, en los estatutos de la Corporación y que no sean contrarias a la ley.

Que de acuerdo al artículo 55 de los estatutos de la Corporación es una función del Director General de la Corporación, adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la entidad.

Que la ley 909 de 2004, atinente a la Carrera Administrativa, en su artículo 3° señala que su normatividad es aplicable en su integridad a los siguientes servidores públicos: *“b) A quienes prestan sus servicios en empleos de carrera en las siguientes entidades: - En las corporaciones autónomas regionales....”*

Que de acuerdo al artículo 12 del decreto 770 de 2005, las entidades al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos deberán señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 29 del decreto 1785 de 2014, preceptúa que los organismos y entidades expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio, en consideración a todo lo expuesto la CVS, por medio de la Resolución No. 1.3865 de 10 de Diciembre de 2009, adoptó el manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS 2009.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
145

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 3 8**

0 8 SEP 2016

DE FECHA

Que en la actualidad se hace necesario realizar una modificación al manual de funciones de la CVS, ajustando las funciones de algunos cargos y su ubicación, por lo que debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 29 del decreto 1785 de 2014:

“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.

Que la modificación a realizarse tiene sustento en el documento “Estudio y Justificación” presentado por el Jefe Oficina Administrativa y Financiera y la Jefe de Talento Humano, así como, el Diagnostico institucional realizado por la ESAP, cumpliendo así con las exigencias legales contempladas en la ley 909 de 2004. Dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución.

Que la Presidencia de la República en su Plan de Austeridad del Gasto del año 2016 contempla las Modificaciones de estructuras administrativas y plantas de personal manifestando que *“No se modificarán plantas de personal ni estructuras administrativas, a menos que estas sean a costo cero o generen ahorros en el rubro Gastos de Funcionamiento de la entidad. Entendiéndose costo cero como el no incremento de recursos asignados a Gastos Funcionamiento en el Decreto 2520 de 2015. Para el cálculo de ahorros o costo cero se deberá incluir el concepto de creación de plantas temporales por inversión. De forma excepcional, se realizarán modificaciones de estructuras administrativas y plantas de personal en el caso de definirse como prioritarias por parte de la Ministra de la Presidencia de la República.”*

1.1

Que la ESAP en el documento de diagnostico institucional, inserta una matriz DOFA que busca mostrar la integración y articulación existente en el entorno donde se vislumbra el accionar de los programas y proyectos de actuación de la Corporación e identifica las debilidades de las oficinas de División de Calidad Ambiental, Unidad de Licencias y Permisos, Unidad Forestal y Unidad de Ingeniería, las cuales impiden a la Institución cumplir de una forma más eficaz los objetivos, funciones, misión y visión, dentro del marco de la Constitución y la Ley, exponiendo que existe:

- Falta de personal en la Unidad para realizar los procesos.
- Limitaciones logísticas para el cumplimiento de las metas.

215 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No.

Nº 2 - 2 4 8 8

DE FECHA

0 8 SEP 2016

- Limitaciones tecnológicas para digitalizar y gestionar documentalmente los procesos.
- Labores de Autoridad Ambiental (vigilancia, control y seguimiento) sujetas a contingencias.
- Recurso financiero limitado.
- Represamiento de expedientes de procesos sin diligenciar.
- Falta personal de apoyo especializado para la formulación de proyectos.

Que la subdirección de Gestión Ambiental, es la unidad funcional misional de la Corporación, a través de la cual se determina la disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, evaluación y control de los mismos, conforme a las regulaciones y normatividad vigente. Y es desde esta subdirección que se definen, construyen e implementan las acciones enfocadas a la calidad ambiental, licencias y permisos, biodiversidad y laboratorio de aguas, forestales, educación ambiental, producción más limpia e ingeniería.

Que dentro del Diagnóstico efectuado por la ESAP, se presenta a la Subdirección de Gestión Ambiental con las siguientes debilidades: 1. En primer lugar, se resalta la escasez de talento humano que dispone la dependencia, encontrándose que gran parte del funcionamiento de las actividades es desarrollada por contratistas, hecho que ocasiona que la continuidad de los procesos y procedimientos se vean afectados y se pierda la memoria que se tiene en la implementación de los proyectos que adelanta la subdirección. 2. En segundo lugar, se encuentra la limitación de perfiles idóneos, que lleven a cabo actividades que exigen de experticia y conocimientos técnicos específicos, lo cual ocasiona que varios procedimientos no se desarrollen e implementen. 3. En tercer lugar, se identifica que la Subdirección cuenta con un volumen amplio de funciones, actividades y tareas, que recaen en una sola dependencia, lo cual dificulta la articulación y coordinación con cada uno de los grupos de trabajo, así como con las sedes territoriales, a quienes les da los parámetros e indicaciones, para que actúen como la autoridad ambiental en los municipios de su jurisdicción, a través del estudio y trámite de permisos, registros, concesiones, sanciones y licencias ambientales, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que así mismo, la ESAP manifestó con relación a la planta de personal de la Corporación que: 1. El talento humano de la entidad resulta insuficiente para atender las necesidades y exigencias en materia ambiental; esta situación se repite en las distintas unidades funcionales de la Corporación puesto que no se cuenta con el personal profesional y técnico para ejecutar las funciones asignadas. 2. Por lo anterior, y ante el reto que representan las necesidades ambientales existentes en la jurisdicción de la Corporación, se requiere una institucionalidad ágil, moderna, transparente y descentralizada, basada en la mejor información técnica y científica para la toma de decisiones, la articulación entre los sistemas de información ambiental con los de otras

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ~~Nº~~ 2 - 2 4 8 8

DE FECHA 0 8 SEP 2016

instituciones públicas y privadas, alta capacidad técnica y un buen ejercicio de autoridad ambiental. 3. Se ve la imperiosa necesidad de contar con profesionales especializados y técnicos que puedan desarrollar las tareas que la regulación impone, con ocasión de la expedición de normas ambientales de cobertura en distintos campos. La planta de personal actual de la Corporación resulta insuficiente para atender la demanda de servicios especializados sobre todo en las áreas de protección ambiental y misional de la Corporación.

Que en consecuencia de lo anteriormente mencionado, en la actualidad, la Corporación en razón a la deficiencia de recurso humano cualificado, recursos técnicos, tecnológicos y financieros adecuados y demás medios logísticos apropiados para el ejercicio de la autoridad ambiental, debe realizar los ajustes necesarios al manual de funciones con el fin de fortalecer el área misional de la entidad, como lo es la Subdirección de Gestión Ambiental, la cual tiene a su cargo una serie de funciones complejas e inclusive nuevas, que ameritan ser ejercidas por personal capacitado y de planta.

Que en la planta de personal actual de la entidad, existen empleos vacantes que pueden ser modificados para adecuarlo a la necesidad imperiosa de fortalecer la Subdirección de Gestión Ambiental, sin que ello implique creación de nuevos cargos ni aumento de la planta de personal.

1.2

Que adicionalmente, el cargo de profesional especializado código 2028 grado 14 de la Subdirección de Gestión Ambiental – Producción Más Limpia, fue objeto de modificación con la reestructuración realizada a la planta de personal de 2009, siendo eliminado de los perfiles profesionales, el título profesional de Ingeniero Agrónomo.

Que así las cosas, observamos que en el antiguo manual de funciones de la Corporación adoptado mediante Resolución No. 0.9450 de 2005 el Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 se encontraba en el área de educación y participación ambiental y dentro de los requisitos de estudio y experiencia establecidos para dicho cargo se encontraba "1. Estudios: (...) Ingeniería Agronómica".

Que posteriormente, la CVS a través de resolución No. 1.3865 de 10 de diciembre de 2009 adopta un nuevo manual de funciones, en el cual si bien se coloca al Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 en el área de educación ambiental, no se observa dentro de los requisitos de estudio la ingeniería agronómica.

Que el propósito principal del cargo es "Adelantar las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión en materia de producción y consumo sostenible, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente y brindar

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2488**

DE FECHA

08 SEP 2016

asistencia técnica en producción más limpia, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente atendiendo a las políticas ambientales y los planes de Gestión y de Acción de la Corporación”.

Que atendiendo el propósito principal del cargo y sus funciones, es importante incluir nuevamente la profesión de Ingeniero Agrónomo en el perfil profesional del cargo profesional especializado código 2028 grado 14 de la Subdirección de Gestión Ambiental – Producción Más Limpia, con el fin que se ajuste a las necesidades del empleo.

1.3

Que por otra parte, el parágrafo 2 literal b) del artículo 45 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 indica:

“El Gobierno Nacional, a través del MinTIC, diseñará e implementará políticas, planes y programas que promuevan y optimicen la gestión, el acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público, cuya adopción será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades estatales y conforme a la gradualidad que para el efecto establezca el MinTIC. Tales políticas comportarán el desarrollo de, entre otros, los siguientes temas: (...)

b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC”.

Que así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado legalmente, es importante asignar esta función de Director de Tecnologías y Sistemas de Información al Subdirector de Planeación Ambiental de la entidad, para atender de forma oportuna los requerimientos y la ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información, como también la inclusión de funciones propias de la dependencia como VITAL, Gobierno en Línea, Banco de Proyectos, etc.

Que por lo anteriormente expuesto, se

[Handwritten signature]

515 *[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA

0 8 SEP 2016

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento “Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS”, el cual quedará así:

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
FORESTAL.**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 14.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones tendientes a garantizar el uso sostenido del recurso forestal en el departamento de Córdoba, de acuerdo a las competencias de la CAR – CVS	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar y aplicar los planes de ordenamiento forestal que la Corporación deba realizar o deba contratar su realización. 2. Conceptuar técnicamente sobre las solicitudes de permisos, requeridas por la ley para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación. 3. Emisión de conceptos técnicos sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones planes de manejo y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, desde el área de conocimiento. 4. Revisar los planes de manejo forestal presentados a la Corporación para acceder a permisos de aprovechamiento forestal de las áreas de bosques naturales o bosques plantados en el Departamento, de acuerdo con las competencias de la Corporación y emitir conceptos acerca de la viabilidad. 5. Proyectar los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la	

615 

94/8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. Nº 2 - 2 4 3 8

DE FECHA

0 8 SEP 2016

- Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
6. Hacer seguimiento técnico a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
 7. Proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual para planes de ordenación forestal de áreas asignadas por CVS, mediante estudios de zonificación forestal.
 8. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental.
 9. Realizar y apoyar la interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales para dotar de cobertura arbórea las diferentes microcuencas hidrográficas del Departamento.
 10. Ejecutar las acciones de recolección, banco y laboratorio de semillas y mejoramiento genético de especies forestales para integrarlas a las actividades que desarrolla la Corporación para establecer cultivos forestales.
 11. Realizar o apoyar la interventoría y supervisión de los Planes de Ordenamiento y manejo del bosque.
 12. Asesorar a las diferentes áreas de la Corporación y a los ciudadanos en temas forestales.
 13. Realizar las visitas técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.
 14. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
 15. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
 16. Realizar control ambiental a través de visitas técnicas, seguimiento, diagnósticos, conceptos e informes por solicitud de superiores, de entidades públicas, de la comunidad o de oficio acerca de obras y actividades no autorizadas y traslado a la división jurídica ambiental para dar inicio a investigaciones ambientales.
 17. Coordinar con las entidades territoriales la asistencia técnica para la ejecución de programas de desarrollo sostenible y de obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
 18. Asesorar en la identificación, formulación y establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en el desarrollo de estudios y obras que realice la CVS sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental, Calidad Ambiental, actividades de conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales del territorio.
 19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de
- ~~19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de~~

715
[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA **0 8 SEP 2016**

Gestión Corporativo SGC.
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)
1. Los planes o estudios de ordenamiento forestal de la Corporación son aplicados en todas las actuaciones de la entidad. 2. Los conceptos técnicos que se hacen en virtud de las solicitudes de de permisos para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación cumplen con todos los requerimientos del procedimiento del SGC y de la ley. 3. Los planes de manejo forestal presentados a la Corporación son evaluados y calificados en forma objetiva y profesional. 4. Los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales son proyectados de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes. 5. El seguimiento a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales se hace de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes. 6. La participación en la etapa precontractual de la celebración de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental se hace teniendo en cuenta los establecimientos realizados en años anteriores y la necesidades de las microcuencas y zonas de recarga de acuíferos del departamento. 7. La interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales se hace acorde al manual de interventoría del SGC. 8. Las asesorías se prestan en forma responsable y adecuada.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Legislación Ambiental. • Código Nacional de Recursos Naturales • Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes. • Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible. • Estatuto de Contratación Estatal. • Sistema de Gestión de Calidad. • Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004. • Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005. • Indicadores de Gestión. • Informática Básica – word, Excel, power point.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA

0 8 SEP 2016

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título profesional en:

Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Agrónomo.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en:

Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Planeación, Proyectos, Ecología, Sistemas de Información o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS", el cual quedará así:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

FORESTAL.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 GRADO 11

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACION

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones tendientes a garantizar el uso sostenido del recurso forestal en el departamento de Córdoba, de acuerdo a las competencias de la CAR – CVS

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Preparar y aplicar los planes de ordenamiento forestal que la Corporación deba realizar o deba contratar su realización.
2. Conceptuar técnicamente sobre las solicitudes de permisos, requeridas por la ley

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA

0 8 SEP 2016

para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación.

3. Emisión de conceptos técnicos sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones planes de manejo y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, desde el área de conocimiento.
4. Revisar los planes de manejo forestal presentados a la Corporación para acceder a permisos de aprovechamiento forestal de las áreas de bosques naturales o bosques plantados en el Departamento, de acuerdo con las competencias de la Corporación y emitir conceptos acerca de la viabilidad.
5. Proyectar los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
6. Hacer seguimiento técnico a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
7. Proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual para planes de ordenación forestal de áreas asignadas por CVS, mediante estudios de zonificación forestal.
8. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental.
9. Realizar y apoyar la interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales para dotar de cobertura arbórea las diferentes microcuencas hidrográficas del Departamento.
10. Ejecutar las acciones de recolección, banco y laboratorio de semillas y mejoramiento genético de especies forestales para integrarlas a las actividades que desarrolla la Corporación para establecer cultivos forestales.
11. Realizar o apoyar la interventoría y supervisión de los Planes de Ordenamiento y manejo del bosque.
12. Asesorar a las diferentes áreas de la Corporación y a los ciudadanos en temas forestales.
13. Realizar las visitas técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.
14. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
15. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
16. Realizar control ambiental a través de visitas técnicas, seguimiento, diagnósticos, conceptos e informes por solicitud de superiores, de entidades públicas, de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No.

Nº 2 - 2 4 8 8

0 8 SEP 2016

DE FECHA

- comunidad o de oficio acerca de obras y actividades no autorizadas y traslado a la división jurídica ambiental para dar inicio a investigaciones ambientales.
17. Coordinar con las entidades territoriales la asistencia técnica para la ejecución de programas de desarrollo sostenible y de obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
 18. Asesorar en la identificación, formulación y establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en el desarrollo de estudios y obras que realice la CVS sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental, Calidad Ambiental, actividades de conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales del territorio.
 19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes o estudios de ordenamiento forestal de la Corporación son aplicados en todas las actuaciones de la entidad.
2. Los conceptos técnicos que se hacen en virtud de las solicitudes de de permisos para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación cumplen con todos los requerimientos del procedimiento del SGC y de la ley.
3. Los planes de manejo forestal presentados a la Corporación son evaluados y calificados en forma objetiva y profesional.
4. Los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales son proyectados de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
5. El seguimiento a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales se hace de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
6. La participación en la etapa precontractual de la celebración de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental se hace teniendo en cuenta los establecimientos realizados en años anteriores y la necesidades de las microcuencas y zonas de recarga de acuíferos del departamento.
7. La interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales se hace acorde al manual de interventoría del SGC.
8. Las asesorías se prestan en forma responsable y adecuada.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Legislación Ambiental.
• Código Nacional de Recursos Naturales

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. N° 2 - 2 4 8 8

08 SEP 2016

DE FECHA

- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título profesional en:

Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Agrónomo.

2. EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

ARTICULO TERCERO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION AMBIENTAL – SIG**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento “Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS”, el cual quedará así:

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL - BIODIVERSIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 GRADO 11**

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACION

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL – BIODIVERSIDAD
Cargo del Jefe Inmediato:	JEFE DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL

951

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 2 - 2 4 8 8

DE FECHA 0 8 SEP 2016

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar los estudios, investigaciones, visitas técnicas, evaluaciones y seguimientos que se requieran para la ejecución de los planes, programas y proyectos para la administración, preservación y protección de la biodiversidad de fauna silvestre del departamento.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Preparar términos de referencia para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales de biodiversidad que deben ser presentados ante la Corporación.
 2. Emitir concepto técnico sobre los estudios ambientales que se presenten para la solicitud de licencia ambiental relacionados con fauna silvestre.
 3. Realizar visitas técnicas y efectuar el seguimiento y evaluación a los proyectos, obras y actividades objeto de concesión, permiso, autorización o licencia ambiental en materia de fauna y elaborar los conceptos e informes pertinentes.
 4. Atender las peticiones, quejas y reclamos que formulen los ciudadanos relacionados con las actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables en especial fauna a cargo de la Corporación.
 5. Coordinar acciones para el seguimiento, control y vigilancia del recurso fauna.
 6. Mantener actualizada una base de datos sobre decomisos y entregas voluntarios de fauna silvestres en jurisdicción de la Corporación, de conformidad con el reporte que se obtenga en la entidad.
 7. Colaborar con las actividades relacionadas con el manejo post decomiso de especies de fauna silvestre.
 8. Cooperar con el planteamiento de estrategias de educación relacionadas con la protección de la fauna y con proyectos alternativos que reduzcan la extracción del recurso.
 9. Elaborar estudios previos para contratos y convenios necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con la biodiversidad de fauna silvestre.
 10. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios relacionados con biodiversidad y fauna silvestre.
 11. Realizar interventorías o supervisiones a los contratos y convenios asignados y verificar de manera técnica la orientación y cumplimiento de los mismos, presentando los informes correspondientes.
 12. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
 13. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.
- 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA

0 8 SEP 2016

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los conceptos técnicos que se hacen en virtud de las solicitudes de permisos y/o licencias en la jurisdicción de la Corporación cumplen con todos los requerimientos del procedimiento del SGC y de la ley.
2. Los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos y/o licencias son proyectados de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
3. El seguimiento a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales (especialmente fauna) se hace de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
4. La participación en la etapa precontractual de la celebración de contratos o convenios se hace teniendo en cuenta la prioridad de preservar y mantener la biodiversidad y fauna silvestre.
5. La interventoría o supervisión de los contratos y convenios se hace acorde al manual de interventoría del SGC.
6. Las asesorías se prestan en forma responsable y adecuada.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
 - Código Nacional de Recursos Naturales
 - Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
 - Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
 - Plan Nacional de Desarrollo.
 - Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
 - Plan de Acción.
 - Estatuto de Contratación Estatal.
 - Sistema de Gestión de Calidad.
 - Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
 - Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI actualización 2014
 - Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, powerpoint.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título profesional en:

Zootecnia, Medicina Veterinaria y/o Pecuaria.

2. EXPERIENCIA:

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No.

Nº 2 - 2 4 8 8

DE FECHA

0 8 SEP 2016

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

ARTICULO CUARTO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL- INGENIERIA**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS" así:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 16

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACION

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejercer evaluación, control y seguimiento ambiental a las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Recomendar al Director General de la Corporación en la definición de las políticas sobre administración, control, evaluación, seguimiento, planificación e investigación en materia de recursos naturales y calidad ambiental en el área de jurisdicción de la CVS.
 2. Realizar evaluación, control y seguimiento ambiental a las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, mediante la fijación de términos de referencia, conceptos, informes técnicos y visitas ajustados a los requerimientos previstos en la ley.
 3. Emitir el concepto técnico sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso,
- 15 HS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 2 - 2 4 8 8

DE FECHA

- aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
4. Coordinar y realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos que se ejecuten en los asuntos relacionados con la protección y conservación de los bosques, el suelo, la biodiversidad (flora y fauna), la promoción de las áreas protegidas y de ecosistemas estratégicos, así como las acciones para la gestión del riesgo.
 5. Desarrollar conocimientos teórico-prácticos que generen acciones para el mejoramiento, conservación, protección, preservación y recuperación de bosques, suelo, fauna y flora, la promoción de las áreas protegidas y de ecosistemas estratégicos, así como las acciones para la gestión del riesgo y cambio climático, en el marco de las políticas nacionales y normatividad ambiental vigente.
 6. Realizar control ambiental a través de visitas técnicas, seguimiento, diagnósticos, conceptos e informes por solicitud de superiores, de entidades públicas, de la comunidad o de oficio acerca de obras y actividades no autorizadas y traslado a la división jurídica ambiental para dar inicio a investigaciones ambientales.
 7. Suscribir los conceptos técnicos proyectados sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
 8. Apoyar la evaluación de estudios ambientales y otros documentos de Gestión ambiental establecidos por la ley.
 9. Asesorar en la identificación, formulación y establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en el desarrollo de estudios y obras que realice la CVS sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental, Calidad Ambiental, actividades de conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales del territorio.
 10. Realizar interventorías o supervisiones a los contratos o convenios asignados y verificar, de manera técnica y administrativa, la orientación y cumplimiento de los mismos, y presentar los informes correspondientes.
 11. Apoyar el desarrollo de los estudios técnicos que sirvan de fundamento para los actos de reglamentación que deba expedir la Corporación sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental y Calidad Ambiental.
 12. Asesorar al Subdirector de Gestión Ambiental en asuntos relacionados con el manejo adecuado de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.
 13. Apoyar a las entidades nacionales, departamentales y municipales, que se dedican a la preservación del medio ambiente, las actividades y estudios para el mejoramiento de los recursos naturales y el medio ambiente, y brindar la asesoría técnica que se requiera.
 14. Ejercer seguimiento a las actividades de monitoreo de la calidad de aguas, y gestión técnica de la tasa por uso y de la tasa retributiva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

0 8 SEP 2016

DE FECHA

15. Promover y desarrollar estudios e investigaciones relacionados con la calidad ambiental y la demanda de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y transferir los resultados y la tecnología resultante de los mismos.
16. Apoyar al jefe de División de Calidad en la coordinación técnica y administrativa en la producción de alevinos de peces nativos que garanticen la calidad y cantidad de éstos para los programas de poblamiento y fomento piscícola, y contribuir con la autoridad competente en la formulación del Plan de Ordenamiento Pesquero del Río Sinú y demás fuentes hídricas.
17. Apoyar al personal de las subsedes el control al tráfico ilegal de flora y fauna, así como el desarrollo de actividades prohibidas o no autorizadas, realizando el ejercicio de la autoridad ambiental.
18. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La definición de las políticas asesoradas sobre administración, control, evaluación, planificación e investigación en materia de recursos naturales y calidad ambiental en el área de jurisdicción de la CVS, están acordes con la política gubernamental y la legislación ambiental.
2. La organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en actividades y programas de protección y recuperación ambiental, desarrollo sustentable y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, promovidas y orientadas, están de acuerdo con las políticas y normas en materia ambiental.
3. La asistencia técnica prestada a los entes territoriales del área de su jurisdicción, en materia de educación ambiental y en el cumplimiento de las competencias que la ley le ha otorgado para la conservación, mantenimiento y recuperación del medio ambiente y de los recursos naturales, atiende a los requerimientos del Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Trienal de la Corporación.
4. Los conceptos técnicos emitidos sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales cumplen con las especificaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
5. Las políticas, técnicas metodológicas sobre evaluación de estudios ambientales, orientadas y coordinadas, están debidamente aplicadas.
6. Los criterios a aplicarse en la interventoría de estudios y obras que realice la CVS sobre medio ambiente, asesorados en las etapas de identificación, formulación y establecimiento, se ajustan a los requerimientos técnicos y legales.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA **0 8 SEP 2016**

7. Los estudios técnicos para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente, elaborados en coordinación con la Secretaría General, sirven de fundamento para los actos de reglamentación que expide la Corporación.

8. Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente se ejercen de acuerdo con las directrices impartidas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Metodología de Proyectos.
- Planes de Ordenamiento Territorial y de desarrollo económico, social y de obras públicas de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba.
- Sistemas de información Geográfica.
- Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ecología, Geografía, Geología, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Biología, Biología Marina, Ecología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Medicina Veterinaria o Zootecnia.

954

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA

0 8 SEP 2016

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en: Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Gerencia Pública, Gestión de Organizaciones, Gerencia de Proyectos, Gestión Pública, Alta Gerencia, Ecología, asesoría y consultoría de organizaciones evaluación socioeconómica de proyectos, agroambiental con énfasis en proyectos, Ingeniería Ambiental y/o Saneamiento Ambiental o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

ARTICULO QUINTO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL- PRODUCCION MAS LIMPIA**, que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS", el cual quedará así:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

PRODUCCION MAS LIMPIA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 14.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL- PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión en materia de producción y consumo sostenible, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente y brindar asistencia técnica en producción más limpia, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente atendiendo a las políticas ambientales y los planes de Gestión y de Acción de la Corporación.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

19HS 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No.

Nº 2 - 2488

08 SEP 2016

DE FECHA

1. Evaluar y formular proyectos de producción y consumo sostenible y mercados verdes en desarrollo de la política nacional ambiental y la de la Corporación.
2. Realizar la interventoría y seguimiento a la ejecución de los proyectos de producción más limpia y de mercados verdes promovidos por la Corporación.
3. Asesorar y dar asistencia técnica a las comunidades y a las dependencias de la Corporación en la aplicación de las políticas de producción más limpia, de mercados verdes y de aspectos agropecuarios limpios.
4. Establecer líneas de acción para los indicadores ambientales en lo referente al sector agropecuario y a la producción más limpia.
5. Gestionar la suscripción de convenios para la ejecución de proyectos de producción más limpia y mercados verdes.
6. Planificar y coordinar programas de prevención y mitigación de incendios forestales y quemas en la jurisdicción de la Corporación.
7. Proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual para los proyectos de producción y consumo sostenible, mercados verdes, planes de manejo integral de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales y quemas.
8. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental.
9. Participar en el diseño, formulación y evaluación de los planes, programas, proyectos que requiera la Corporación de los proyectos de producción más limpia, mercados verdes, planes de manejo integral de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales y quemas.
10. Fomento, capacitaciones, implementación y sostenimiento de planes de manejo integral de residuos sólidos en la Corporación.
11. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
12. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los proyectos de producción más limpia ejecutados supervisados y controlados cumplen con los requerimientos técnicos y legales previstos en los mismos.
2. Las dependencias de la Corporación y las comunidades asesoradas en la aplicación de las políticas de producción más limpia, de mercados verdes y de aspectos agropecuarios limpios están capacitadas en los tópicos que promueve la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. 2 - 2488

DE FECHA

08 SEP 2016

Corporación en estas materias.

3. Los programas de prevención y mitigación de incendios forestales y quemas planificados y coordinados evitan la ocasión de desastres sociales, económicos y ambientales.
4. Los proyectos de producción más limpia y mercados verdes evaluados y formulados se ajustan a la política nacional ambiental y a la política de la Corporación.
5. Los convenios suscritos para la ejecución de proyectos de producción más limpia y mercados verdes están de acuerdo con las políticas y planes institucionales.
6. Establecer líneas de acción para los indicadores ambientales en lo referente al sector agropecuario y a la producción más limpia.
7. Los planes, programas y proyectos requeridos para la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial los relacionados con producción más limpia y mercados verdes diseñados, formulados y evaluados propenden por el desarrollo sostenible en la jurisdicción territorial de la Corporación.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Procedimiento Administrativo.
- Informática Básica – word, Excel, power point.
- Producción y consumo sostenible.
- Planes de Manejo integral de residuos sólidos.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. Estudios:

Título profesional en:

Título Profesional en Ingeniero Agrónomo, Biología, Biología Marina, Biología con énfasis en Biorecursos o en Recursos Naturales, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ciencias de la Educación Ambiental, Sociología, Administración de Empresas, Administración Pública, Trabajo Social, Psicología, Licenciaturas en el Área de Ciencias Naturales y Sociales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. N° 2 - 2 4 8 8

DE FECHA 0 8 SEP 2016

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en:

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en Gestión y Desarrollo Comunitario, Desarrollo Educativo y Social, Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales, Ecología, Planeación, Proyectos o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

ARTICULO SEXTO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **SUBDIRECTOR DE PLANEACION AMBIENTAL CODIGO 0040 GRADO 14**, que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS", el cual quedará así:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL.
SUBDIRECTOR Código 0040 GRADO 14

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación Empleo:	SUBDIRECTOR DE PLANEACION
Código:	0040
Grado:	14
No. de cargos	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION AMBIENTAL-
Cargo del Jefe Inmediato:	DIRECTOR GENERAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir el proceso de planeación estratégica (planes, programas, proyectos y actividades) de la Corporación, formular las políticas institucionales para administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible; y asesorar a los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación en información geográfica ambiental y planeación territorial y ambiental.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir el proceso de formulación de los planes, programas y proyectos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones de la Corporación, así como la formulación de las actualizaciones o modificaciones necesarias para los instrumentos de planeación, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, Plan de Acción y Plan	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2 4 8 8**

DE FECHA

0 8 SEP 2015

Operativo Anual de Inversiones - POAI.

2. Elaborar el proyecto de acuerdo de presupuesto anual de rentas y gastos, la consolidación del plan de inversiones, el plan financiero plurianual, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
3. Liderar la elaboración del sistema de indicadores corporativos y establecer los criterios que permitan su aplicación, análisis y seguimiento de los planes, programas, proyectos y contratos corporativos, acorde con la normatividad existente.
4. Coordinar la elaboración de los informes de gestión de la Corporación y establecer los criterios de control que permitan unidad metodológica en su presentación y manejo.
5. Analizar el comportamiento de los indicadores de gestión de la entidad y presentar los respectivos informes a la Dirección General.
6. Preparar para presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación.
7. Orientar y coordinar con las demás dependencias de la Corporación, la elaboración de los planes operativos internos de acción, y una vez aprobados, dirigir las actividades de seguimiento y evaluación.
8. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas sectoriales que incidan en los objetivos y funciones de la Corporación.
9. Coordinar y participar en los procesos de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio-ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y, en especial, asesorar al Departamento de Córdoba y a los Municipios de su jurisdicción en la definición de los planes de desarrollo ambiental, así como en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de manera tal que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las diferentes entidades territoriales.
10. Participar con los demás organismos y entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que la gestión ambiental sea tomada en cuenta en las decisiones que se adopten. Así mismo, prestar apoyo en los planes de desarrollo de los entes territoriales de la jurisdicción.
11. Orientar la formulación de los programas de cooperación técnica nacional e internacional que la Corporación requiere para el desarrollo de su misión.
12. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.
13. Dirigir la instrumentación y operación del Sistema de Información Ambiental de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, contribuyendo en la consolidación de la información del estado y uso de los recursos naturales.
14. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del fondo nacional de regalías o con otros de destinación semejante.
15. Apoyar a los Concejos Municipales, a la Asamblea Departamental, a los Consejos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. N° 2 - 2488

DE FECHA

08 SEP 2016

las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política.

16. Liderar el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan en la Corporación y orientar los procesos relacionados con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

17. Velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

18. Actuar como miembro del comité evaluador de los procesos contractuales de la entidad, ante la eventualidad que no exista acto administrativo que lo estructure.

19. Dirigir la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, en coordinación con las diferentes dependencias de la Corporación, con el fin de racionalizar la gestión y los recursos de la institución.

20. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.

21. Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC.

22. Mantener actualizado los instrumentos de planeación, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.

23. Llevar un registro de los proyectos ejecutados por la Corporación, enmarcados dentro del PAI y POAI de la vigencia fiscal respectiva.

24. Coordinar y liderar la reglamentación de las fuentes hidrográficas del área de jurisdicción de la Corporación.

25. Supervisar y desarrollar los procesos normatizados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

26. Liderar el sistema de información geográfico.

27. Coordinar y supervisar el funcionamiento y la operación de la ventanilla integral de trámites en línea así como los lineamientos que a nivel normativo tiene la Corporación frente a Gobierno Línea.

28. Las demás funciones que por delegación o desconcentración le sean asignadas y las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre la materia.

29. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2488**

DE FECHA

08 SEP 2015

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La formulación de los planes, programas y proyectos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones de la Corporación, así como la formulación de las actualizaciones o modificaciones necesarias para los instrumentos de planeación, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.
2. Apoyar el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, la consolidación del plan de inversiones, el plan financiero plurianual, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
3. Las políticas sectoriales asesoradas inciden en los objetivos y funciones de la Corporación.
4. Los planes de desarrollo ambiental, así como los programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de las entidades y organismos integrantes del SINA en la jurisdicción de la CVS, coordinados y asesorados, aseguran la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las mismas.
5. Los procesos de planificación y ordenamiento territorial, en los cuales se participa, tienen en cuenta la gestión ambiental.
6. Los programas de cooperación técnica nacional e internacional dirigidos contribuyen con el cumplimiento de la misión de la Corporación.
7. Los estudios e investigaciones promovidos y realizados conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en materia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables aseguran el desarrollo sostenible.
8. El Sistema de Información Ambiental de la Corporación que contribuye en la consolidación de la información del estado y uso de los recursos naturales, opera de acuerdo con las directrices fijadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y la Corporación.
9. Los proyectos asesorados en materia ambiental de las entidades territoriales y financiados con recursos provenientes del fondo nacional de regalías o con otros de destinación semejante, se ajustan a los requerimientos técnicos y legales establecidos por dicho organismo.
10. Los Concejos Municipales, la Asamblea Departamental y los Consejos de las entidades territoriales Indígenas de la jurisdicción de la Corporación apoyados, ejercen las funciones de planificación en los términos fijados en la Constitución Política.
11. El seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan en la Corporación y la ejecución de los procesos relacionados con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, se ajustan a los lineamientos impartidos y cumplen con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
12. El plan de inversiones, el plan financiero plurianual y el proyecto de presupuesto anual de la Corporación se ajusta a las directrices impartidas para su elaboración y consolidación y a las normas expedidas sobre la materia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 2 - 2488

DE FECHA

08 SEP 2016

13. La elaboración de los planes operativos internos de acción responde a las orientaciones señaladas, y el seguimiento y evaluación se hace de acuerdo con las directrices dadas.
14. El sistema de desarrollo administrativo se aplica en debida forma y de conformidad con las normas legales vigentes.
15. Los manuales de organización y procedimientos responden a la racionalización de la gestión y de los recursos de la institución y a las directrices institucionales y legales establecidas.
16. El sistema de indicadores corporativos y los criterios establecidos para su aplicación, permiten el análisis y seguimiento de los planes, programas, proyectos y contratos corporativos, acorde con la normatividad existente.
17. Los criterios de control establecidos para la elaboración de los informes de gestión de la Corporación permiten la unidad metodológica en su presentación y manejo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Legislación Ambiental.

- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.
- Normas presupuestales.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Metodología de Proyectos.
- Planes de Ordenamiento Territorial y de desarrollo económico, social y de obras públicas de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba.
- Sistemas de información Geográfica.
- Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No.

Nº 2 - 2488

DE FECHA

08 SEP 2016

Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Derecho, Economía, Ecología, Geografía, Geología, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Forestal, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental, Administración Ambiental y de Recursos Naturales, Administración del Medio Ambiente.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en: Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Derecho Público, Derecho Administrativo, Gerencia, Gerencia Pública, Gestión de Organizaciones, Gerencia de Proyectos, Gerencia Financiera, Gestión Pública, Alta Gerencia, asesoría y consultoría de organizaciones evaluación socioeconómica de proyectos, finanzas preparación y evaluación de proyectos, agroambiental con énfasis en proyectos, Finanzas, Gerencia de la calidad, Ingeniería Ambiental y/o Saneamiento Ambiental o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

ARTICULO SEPTIMO: Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACIÓN ESTRATEGICA – SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL CODIGO 2028 GRADO 15**, que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS" así:

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL.
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE PROYECTOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 15**

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL – PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PROYECTOS
Cargo del Jefe Inmediato:	DIRECTOR GENERAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. 2 - 2 4 8 8

DE FECHA

08 SEP 2016

Realizar los estudios e informes asociados con los instrumentos de planificación de la Corporación tales como el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en el diseño, formulación y evaluación de los planes, programas, proyectos que requiera la Corporación para la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, propendiendo por su desarrollo sostenible.
2. Contribuir en la elaboración y consolidación del plan de inversiones, del plan financiero plurianual, del proyecto de presupuesto anual de la Corporación, del Plan de Acción del Director General y del Plan de Gestión Ambiental Regional.
3. Elaborar los estudios e informes asociados con los instrumentos de planificación de la Corporación tales como el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional.
4. Realizar el seguimiento de los instrumentos de planificación de la Corporación, mediante la verificación de indicadores de gestión.
5. Evaluar el comportamiento económico y financiero de los diferentes instrumentos de planeación y formular los ajustes que se requieran para su adecuada y oportuna ejecución.
6. Participar en la evaluación, concertación y aprobación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial.
7. dirigir, numerar y llevar el control de los formatos perfiles que sean proyectados para firma y autorización del Director General en los proyectos de inversión.
8. Diseñar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.
9. Monitorear y controlar la información estadística generada por la gestión ambiental.
10. Atender las peticiones que formulen los usuarios internos de la Corporación relacionadas con la utilización de metodologías estadísticas.
11. Contribuir en la elaboración y consolidación del plan de inversiones, del plan financiero plurianual, del proyecto de presupuesto anual de la Corporación, del Plan de Acción del Director General y del Plan de Gestión Ambiental Regional.
12. Apoyar la recopilación, levantamiento, organización y estructuración de la información necesaria para el manejo de los modelos del sistema de información.
13. Realizar el análisis y las proyecciones de recaudos especialmente por concepto de tasa por uso y tasa retributiva, para efectos de análisis presupuestal y de su gestión de cobro valiéndose cuando sea pertinente de los funcionarios de la Corporación que laboran en las subsedes de algunos Municipios.

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 2488**

DE FECHA

08 SEP 2016

14. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
15. Orientar la aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación.
16. Llevar una matriz de articulación del Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional conjuntamente con las hojas metodológicas de los indicadores mínimos de gestión de cumplimiento del Ministerio de Ambiente, donde se identifiquen los impactos de las metas a alcanzarse por CVS.
17. Crear y liderar los canales de comunicación y articulación entre la Corporación y el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
18. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas y proyectos requeridos para la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables diseñados, formulados y evaluados propenden por el desarrollo sostenible en la jurisdicción territorial de la Corporación.
2. El plan de inversiones, el plan financiero plurianual, el proyecto de presupuesto anual de la Corporación, el Plan de Acción del Director General y el Plan de Gestión Ambiental Regional se ajusta a las directrices impartidas para su elaboración y consolidación y a las normas expedidas sobre la materia.
3. Los estudios e informes asociados con los instrumentos de planificación de la Corporación tales como el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional elaborados se ajustan a las políticas y directrices de la institución y a las normas legales vigentes sobre la materia.
4. Los instrumentos de planificación de la Corporación verificados con los indicadores de gestión diseñados reportan el estado de ejecución de cada uno de ellos.
5. El comportamiento económico y financiero de los diferentes instrumentos de planeación evaluado permite formular los ajustes para su adecuada y oportuna ejecución.
6. Los planes y esquemas de ordenamiento territorial evaluados, concertados y aprobados se ajustan a las políticas ambientales y a las normas sobre desarrollo territorial.
7. El sistema de desarrollo administrativo diseñado se aplica en debida forma y de conformidad con las normas legales vigentes.
8. La información estadística monitoreada y controlada contribuye al fortalecimiento de la gestión ambiental.

29MS 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. 2 - 2488

08 SEP 2016

DE FECHA

9. Las peticiones atendidas propenden por la utilización de la información para el manejo adecuado de los recursos naturales renovables a cargo de la Corporación.
10. El plan de inversiones, el plan financiero plurianual, el proyecto de presupuesto anual de la Corporación, el Plan de Acción del Director General y el Plan de Gestión Ambiental Regional se ajusta a las directrices impartidas para su elaboración y consolidación y a las normas expedidas sobre la materia.
11. La recopilación, levantamiento, organización y estructuración de la información realizada sirve para el manejo de los modelos del sistema de información.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Normas presupuestales.
- Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Metodología de Proyectos.
- Planes de Ordenamiento Territorial y de desarrollo económico, social y de obras públicas de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba.
- Sistemas de información Geográfica.
- Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título Profesional en: Administración, Administración Ambiental y de Recursos Naturales, Administración del Medio Ambiente, Administración Agropecuaria, Agronomía, Ecología, Geografía, Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Industrial,

30151

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **2 - 2 4 8 8**
DE FECHA **0 8 SEP 2016**

Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en: Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales, Administración Pública, Economía, Planeación, Proyectos, Finanzas, Sistemas de Información o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

ARTICULO OCTAVO: Se anexan las fichas que modifican las respectivas páginas del Manual de Funciones, donde se evidencian los ajustes realizados en la presente resolución.

ARTICULO NOVENO: Ordénese a la Jefe de Talento Humano y al funcionario encargado del SIGC de la Corporación, modificar el manual de funciones en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGC, de conformidad con los ajustes realizados a través de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería a los **0 8 SEP 2016**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General

Revisó: K. Carrascal/Secretaria General CVS **MS**

**ESTUDIO PARA LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES DE LA PLANTA
DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS**

ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN

OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TALENTO HUMANO

MONTERÍA, AGOSTO DE 2016

1. ANTECEDENTES LEGALES:

De acuerdo al artículo 55 de los estatutos de la Corporación es una función del Director General de la Corporación, adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la entidad.

Según la ley 909 de 2004, atinente a la Carrera Administrativa, en su artículo 3º señala que su normatividad es aplicable en su integridad a los siguientes servidores públicos: "b) A quienes prestan sus servicios en empleos de carrera en las siguientes entidades: - En las corporaciones autónomas regionales...."

Ahora bien, de conformidad con el artículo 12 del decreto 770 de 2005, las entidades al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos deberán señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

El artículo 29 del decreto 1785 de 2014, preceptúa que los organismos y entidades expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio, en consideración a todo lo expuesto la CVS, por medio de la Resolución No. 1.3865 de 10 de Diciembre de 2009, adoptó el manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS 2009.

Que el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, señala que "Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública."

En la actualidad se hace necesario realizar una modificación al manual de funciones de la CVS, ajustando las funciones de algunos cargos y su ubicación, por lo que debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 29 del decreto 1785 de 2014:

"La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.

2. MARCO CONCEPTUAL:

Para realizar el proyecto de resolución modificatoria al manual de funciones esta oficina tuvo en cuenta:

- La Cartilla de Administración Pública - Guía para establecer o ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Versión 2a. actualizada, junio de 2010. ISBN: 978-958-652-384-4. DAFP
- Instructivo para el ajuste del manual específico de funciones y de competencias laborales. DAFP Bogotá D.C., agosto de 2005.
- Guía para establecer o modificar el manual de funciones y competencias laborales – Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP- Septiembre de 2014.

3. JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR:

A) MODIFICAR EMPLEOS AGREGANDO FUNCIONES MISIONALES:

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS suscribió Convenio Interadministrativo No. 033 de 02 de septiembre de 2014 con la Escuela de Administración Pública – ESAP, cuyo objeto es “Realizar asesoría y acompañamiento en el proceso de realización del estudio técnico soporte de la renovación administrativa que requiere la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS para iniciar su proceso de modernización institucional, en la prospectiva de dar cumplimiento de manera efectiva a los fines esenciales del Estado, en particular, en lo relacionado con la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y la gestión del desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas públicas ambientales”.

La ESAP dentro de la ejecución de la asesoría que ofrece, entregó a la Corporación el documento de diagnóstico institucional y la propuesta de modernización.

La ESAP en el documento de diagnóstico institucional, inserta una matriz DOFA que busca mostrar la integración y articulación existente en el entorno donde se vislumbra el accionar de los programas y proyectos de actuación de la Corporación e identifica las debilidades de las oficinas de División de Calidad Ambiental, Unidad de Licencias y Permisos, Unidad Forestal y Unidad de Ingeniería, las cuales impiden a la Institución

cumplir de una forma más eficaz los objetivos, funciones, misión y visión, dentro del marco de la Constitución y la Ley, exponiendo que existe:

- Falta de personal en la Unidad para realizar los procesos.
- Limitaciones logísticas para el cumplimiento de las metas.
- Limitaciones tecnológicas para digitalizar y gestionar documentalmente los procesos.
- Labores de Autoridad Ambiental (vigilancia, control y seguimiento) sujetas a contingencias.
- Recurso financiero limitado.
- Represamiento de expedientes de procesos sin diligenciar.
- Falta personal de apoyo especializado para la formulación de proyectos.

Que la subdirección de Gestión Ambiental, es la unidad funcional misional de la Corporación, a través de la cual se determina la disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, evaluación y control de los mismos, conforme a las regulaciones y normatividad vigente. Y es desde esta subdirección que se definen, construyen e implementan las acciones enfocadas a la calidad ambiental, licencias y permisos, biodiversidad y laboratorio de aguas, forestales, educación ambiental, producción más limpia e ingeniería.

Que dentro del Diagnóstico efectuado por la ESAP, se presenta a la Subdirección de Gestión Ambiental con las siguientes debilidades:

1. En primer lugar, se resalta la escases de talento humano que dispone la dependencia, encontrándose que gran parte del funcionamiento de las actividades es desarrollada por contratistas, hecho que ocasiona que la continuidad de los procesos y procedimientos se vean afectados y se pierda la memoria que se tiene en la implementación de los proyectos que adelanta la subdirección.
2. En segundo lugar, se encuentra la limitación de perfiles idóneos, que lleven a cabo actividades que exigen de experticia y conocimientos técnicos específicos, lo cual ocasiona que varios procedimientos no se desarrollen e implementen.
3. En tercer lugar, se identifica que la Subdirección cuenta con un volumen amplio de funciones, actividades y tareas, que recaen en una sola dependencia, lo cual dificulta la articulación y coordinación con cada uno de los grupos de trabajo, así como con las sedes territoriales, a quienes les da los parámetros e indicaciones, para que actúen como la autoridad ambiental en los municipios de su jurisdicción, a través del estudio y trámite de permisos, registros, concesiones, sanciones y licencias ambientales, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que así mismo, la ESAP manifestó con relación a la planta de personal de la Corporación que:

1. El talento humano de la entidad resulta insuficiente para atender las necesidades y exigencias en materia ambiental; esta situación se repite en las distintas unidades

funcionales de la Corporación puesto que no se cuenta con el personal profesional y técnico para ejecutar las funciones asignadas.

2. Por lo anterior, y ante el reto que representan las necesidades ambientales existentes en la jurisdicción de la Corporación, se requiere una institucionalidad ágil, moderna, transparente y descentralizada, basada en la mejor información técnica y científica para la toma de decisiones, la articulación entre los sistemas de información ambiental con los de otras instituciones públicas y privadas, alta capacidad técnica y un buen ejercicio de autoridad ambiental. 3. Se ve la imperiosa necesidad de contar con profesionales especializados y técnicos que puedan desarrollar las tareas que la regulación impone, con ocasión de la expedición de normas ambientales de cobertura en distintos campos. La planta de personal actual de la Corporación resulta insuficiente para atender la demanda de servicios especializados sobre todo en las áreas de protección ambiental y misional de la Corporación.

Que en consecuencia de lo anteriormente mencionado, en la actualidad, la Corporación en razón a la deficiencia de recurso humano suficiente y cualificado, recursos técnicos, tecnológicos y financieros adecuados y demás medios logísticos apropiados para el ejercicio de la autoridad ambiental, debe realizar los ajustes necesarios al manual de funciones con el fin de fortalecer el área misional de la entidad, como lo es la Subdirección de Gestión Ambiental, la cual tiene a su cargo una serie de funciones complejas e inclusive nuevas, que ameritan ser ejercidas por personal capacitado y de planta.

Que en la planta de personal actual de la entidad, existen empleos vacantes que pueden ser modificados para adecuarlo a la necesidad imperiosa de fortalecer la Subdirección de Gestión Ambiental, sin que ello implique creación de nuevos cargos ni aumento de la planta de personal.

En ese sentido, la ESAP recomienda realizar ajustes que permitan la modernización, renovación, fortalecimiento y capacidad tanto estratégica como operativa de la Corporación. Por ello, dentro de la propuesta de modernización que realiza ante las evidentes falencias, incluye las nuevas funciones de la Corporación y la creación de nuevos cargos.

B. AGREGAR PERFIL EN PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14

Que el cargo de profesional especializado código 2028 grado 14 de la Subdirección de Gestión Ambiental – Producción Más Limpia, fue objeto de modificación con la reestructuración realizada a la planta de personal de 2009, siendo eliminado de los perfiles profesionales, el título profesional de Ingeniero Agrónomo.

Que así las cosas, observamos que en el antiguo manual de funciones de la Corporación adoptado mediante Resolución No. 0.9450 de 2005 el Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 se encontraba en el área de educación y participación ambiental y dentro de los requisitos de estudio y experiencia establecidos para dicho cargo se encontraba "1. Estudios: (...) Ingeniería Agronómica".

Que posteriormente, la CVS a través de resolución No. 1.3865 de 10 de diciembre de 2009 adopta un nuevo manual de funciones, en el cual si bien se coloca al Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 en el área de educación ambiental, no se observa dentro de los requisitos de estudio la ingeniería agronómica.

Que el propósito principal del cargo es “Adelantar las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión en materia de producción y consumo sostenible, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente y brindar asistencia técnica en producción más limpia, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente atendiendo a las políticas ambientales y los planes de Gestión y de Acción de la Corporación”.

Que atendiendo el propósito principal del cargo y sus funciones, es importante incluir nuevamente la profesión de Ingeniero Agrónomo en el perfil profesional del cargo profesional especializado código 2028 grado 14 de la Subdirección de Gestión Ambiental – Producción Más Limpia, con el fin que se ajuste a las necesidades del empleo.

C. AGREGAR FUNCIONES LEGALES AL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL

Que por otra parte, el parágrafo 2 literal b) del artículo 45 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 indica:

“El Gobierno Nacional, a través del MinTIC, diseñará e implementará políticas, planes y programas que promuevan y optimicen la gestión, el acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público, cuya adopción será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades estatales y conforme a la gradualidad que para el efecto establezca el MinTIC. Tales políticas comportarán el desarrollo de, entre otros, los siguientes temas: (...)”

b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC”.

Que así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado legalmente, es importante asignar esta función de Director de Tecnologías y Sistemas de Información al Subdirector de Planeación Ambiental de la entidad, para atender de forma oportuna los requerimientos y la ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información, como también la inclusión de funciones propias de la dependencia como VITAL, Gobierno en Línea, Banco de Proyectos, etc.

Que así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado legalmente, es importante asignar esta función de Director de Tecnologías y Sistemas de Información al Subdirector de Planeación Ambiental de la entidad, para atender de forma oportuna los

requerimientos y la ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información.

4. CARGOS A MODIFICAR:

A. Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS" así:

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
FORESTAL.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 14.**

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones tendientes a garantizar el uso sostenido del recurso forestal en el departamento de Córdoba, de acuerdo a las competencias de la CAR – CVS	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar y aplicar los planes de ordenamiento forestal que la Corporación deba realizar o deba contratar su realización. 2. Conceptuar técnicamente sobre las solicitudes de permisos, requeridas por la ley para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación. 3. Emisión de conceptos técnicos sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones planes de manejo y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, desde el área de conocimiento. 4. Revisar los planes de manejo forestal presentados a la Corporación para acceder a permisos de aprovechamiento forestal de las áreas de bosques naturales o bosques plantados en el Departamento, de acuerdo con las competencias de la Corporación y emitir conceptos acerca de la viabilidad. 5. Proyectar los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.	

6. Hacer seguimiento técnico a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
7. Proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual para planes de ordenación forestal de áreas asignadas por CVS, mediante estudios de zonificación forestal.
8. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental.
9. Realizar y apoyar la interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales para dotar de cobertura arbórea las diferentes microcuencas hidrográficas del Departamento.
10. Ejecutar las acciones de recolección, banco y laboratorio de semillas y mejoramiento genético de especies forestales para integrarlas a las actividades que desarrolla la Corporación para establecer cultivos forestales.
11. Realizar o apoyar la interventoría y supervisión de los Planes de Ordenamiento y manejo del bosque.
12. Asesorar a las diferentes áreas de la Corporación y a los ciudadanos en temas forestales.
13. Realizar las visitas técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.
14. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
15. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
16. Realizar control ambiental a través de visitas técnicas, seguimiento, diagnósticos, conceptos e informes por solicitud de superiores, de entidades públicas, de la comunidad o de oficio acerca de obras y actividades no autorizadas y traslado a la división jurídica ambiental para dar inicio a investigaciones ambientales.
17. Coordinar con las entidades territoriales la asistencia técnica para la ejecución de programas de desarrollo sostenible y de obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
18. Asesorar en la identificación, formulación y establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en el desarrollo de estudios y obras que realice la CVS sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental, Calidad Ambiental, actividades de conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales del territorio.
19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes o estudios de ordenamiento forestal de la Corporación son aplicados en todas las actuaciones de la entidad.
2. Los conceptos técnicos que se hacen en virtud de las solicitudes de permisos para

el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación cumplen con todos los requerimientos del procedimiento del SGC y de la ley.

3. Los planes de manejo forestal presentados a la Corporación son evaluados y calificados en forma objetiva y profesional.

4. Los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales son proyectados de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.

5. El seguimiento a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales se hace de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.

6. La participación en la etapa precontractual de la celebración de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental se hace teniendo en cuenta los establecimientos realizados en años anteriores y la necesidades de las microcuencas y zonas de recarga de acuíferos del departamento.

7. La interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales se hace acorde al manual de interventoría del SGC.

8. Las asesorías se prestan en forma responsable y adecuada.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Legislación Ambiental.

- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título profesional en:

Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Agrónomo.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en:

Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Planeación, Proyectos, Ecología, Sistemas de Información o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

B. Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento “Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS” así:

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
FORESTAL.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 GRADO 11**

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – FORESTAL
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones tendientes a garantizar el uso sostenido del recurso forestal en el departamento de Córdoba, de acuerdo a las competencias de la CAR – CVS	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar y aplicar los planes de ordenamiento forestal que la Corporación deba realizar o deba contratar su realización. 2. Conceptuar técnicamente sobre las solicitudes de permisos, requeridas por la ley para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación. 3. Emisión de conceptos técnicos sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones planes de manejo y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, desde el área de conocimiento. 4. Revisar los planes de manejo forestal presentados a la Corporación para acceder a permisos de aprovechamiento forestal de las áreas de bosques naturales o bosques plantados en el Departamento, de acuerdo con las competencias de la Corporación y emitir conceptos acerca de la viabilidad. 5. Proyectar los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes. 6. Hacer seguimiento técnico a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de	

los recursos forestales en la jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.

7. Proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual para planes de ordenación forestal de áreas asignadas por CVS, mediante estudios de zonificación forestal.
8. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental.
9. Realizar y apoyar la interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales para dotar de cobertura arbórea las diferentes microcuencas hidrográficas del Departamento.
10. Ejecutar las acciones de recolección, banco y laboratorio de semillas y mejoramiento genético de especies forestales para integrarlas a las actividades que desarrolla la Corporación para establecer cultivos forestales.
11. Realizar o apoyar la interventoría y supervisión de los Planes de Ordenamiento y manejo del bosque.
12. Asesorar a las diferentes áreas de la Corporación y a los ciudadanos en temas forestales.
13. Realizar las visitas técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.
14. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
15. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
16. Realizar control ambiental a través de visitas técnicas, seguimiento, diagnósticos, conceptos e informes por solicitud de superiores, de entidades públicas, de la comunidad o de oficio acerca de obras y actividades no autorizadas y traslado a la división jurídica ambiental para dar inicio a investigaciones ambientales.
17. Coordinar con las entidades territoriales la asistencia técnica para la ejecución de programas de desarrollo sostenible y de obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
18. Asesorar en la identificación, formulación y establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en el desarrollo de estudios y obras que realice la CVS sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental, Calidad Ambiental, actividades de conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales del territorio.
19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes o estudios de ordenamiento forestal de la Corporación son aplicados en todas las actuaciones de la entidad.
2. Los conceptos técnicos que se hacen en virtud de las solicitudes de de permisos para el aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales en la jurisdicción de la

Corporación cumplen con todos los requerimientos del procedimiento del SGC y de la ley.

3. Los planes de manejo forestal presentados a la Corporación son evaluados y calificados en forma objetiva y profesional.

4. Los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales son proyectados de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.

5. El seguimiento a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos forestales se hace de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.

6. La participación en la etapa precontractual de la celebración de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental se hace teniendo en cuenta los establecimientos realizados en años anteriores y la necesidades de las microcuencas y zonas de recarga de acuíferos del departamento.

7. La interventoría o supervisión de los contratos y convenios de establecimientos y mantenimientos forestales se hace acorde al manual de interventoría del SGC.

8. Las asesorías se prestan en forma responsable y adecuada.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Legislación Ambiental.

- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título profesional en:

Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Agrónomo.

2. EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

C. Modificar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION AMBIENTAL – SIG, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento “Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS” así:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
SUBSEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 GRADO 11

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL – LICENCIAS Y PERMISOS
Cargo del Jefe Inmediato:	JEFE DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar los estudios, investigaciones, visitas técnicas, evaluaciones y seguimientos que se requieran para la ejecución de los planes, programas y proyectos para la administración, preservación y protección de la biodiversidad de fauna silvestre del departamento.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar términos de referencia para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales de biodiversidad que deben ser presentados ante la Corporación. 2. Emitir concepto técnico sobre los estudios ambientales que se presenten para la solicitud de licencia ambiental relacionados con fauna silvestre. 3. Realizar visitar técnicas y efectuar el seguimiento y evaluación a los proyectos, obras y actividades objeto de concesión, permiso, autorización o licencia ambiental en materia de fauna y elaborar los conceptos e informes pertinentes. 4. Atender las peticiones, quejas y reclamos que formulen los ciudadanos relacionados con las actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables en especial fauna a cargo de la Corporación. 5. Coordinar acciones para el seguimiento, control y vigilancia del recurso fauna. 6. Mantener actualizada una base datos sobre decomisos y entregas voluntarios de fauna silvestres en jurisdicción de la Corporación, de conformidad con el reporte que se obtenga en la entidad. 7. Colaborar con las actividades relacionadas con el manejo post decomiso de especies de fauna silvestre. 8. Cooperar con el planteamiento de estrategias de educación relacionadas con la protección de la fauna y con proyectos alternativos que reduzcan la extracción del recurso. 9. Elaborar estudios previos para contratos y convenios necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con la biodiversidad de fauna silvestre. 10. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios relacionados con	

biodiversidad y fauna silvestre.

11. Realizar interventorías o supervisiones a los contratos y convenios asignados y verificar de manera técnica la orientación y cumplimiento de los mismos, presentando los informes correspondientes.
12. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
13. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los conceptos técnicos que se hacen en virtud de las solicitudes de permisos y/o licencias en la jurisdicción de la Corporación cumplen con todos los requerimientos del procedimiento del SGC y de la ley.
2. Los actos administrativos para atender las solicitudes de permisos y/o licencias son proyectados de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
3. El seguimiento a los permisos, de aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales (especialmente fauna) se hace de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales vigentes.
4. La participación en la etapa precontractual de la celebración de contratos o convenios se hace teniendo en cuenta la prioridad de preservar y mantener la biodiversidad y fauna silvestre.
5. La interventoría o supervisión de los contratos y convenios se hace acorde al manual de interventoría del SGC.
6. Las asesorías se prestan en forma responsable y adecuada.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
 - Código Nacional de Recursos Naturales
 - Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
 - Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
 - Plan Nacional de Desarrollo.
 - Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
 - Plan de Acción.
 - Estatuto de Contratación Estatal.
 - Sistema de Gestión de Calidad.
 - Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
 - Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI actualización 2014
 - Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, powerpoint.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título profesional en:

Zootecnia, Medicina Veterinaria y/o Pecuaria.

2. EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

D. Modificar las funciones establecidas para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL- INGENIERIA**, que actualmente se encuentra vacante, y que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS" así:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 16

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACION

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejercer evaluación, control y seguimiento ambiental a las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Recomendar al Director General de la Corporación en la definición de las políticas sobre administración, control, evaluación, seguimiento, planificación e investigación en materia de recursos naturales y calidad ambiental en el área de jurisdicción de la CVS.
2. Realizar evaluación, control y seguimiento ambiental a las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, mediante la fijación de términos de referencia, conceptos, informes técnicos y visitas ajustados a los requerimientos previstos en la ley.
3. Emitir el concepto técnico sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el

desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.

4. Coordinar y realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos que se ejecuten en los asuntos relacionados con la protección y conservación de los bosques, el suelo, la biodiversidad (flora y fauna), la promoción de las áreas protegidas y de ecosistemas estratégicos, así como las acciones para la gestión del riesgo.
5. Desarrollar conocimientos teórico-prácticos que generen acciones para el mejoramiento, conservación, protección, preservación y recuperación de bosques, suelo, fauna y flora, la promoción de las áreas protegidas y de ecosistemas estratégicos, así como las acciones para la gestión del riesgo y cambio climático, en el marco de las políticas nacionales y normatividad ambiental vigente.
6. Realizar control ambiental a través de visitas técnicas, seguimiento, diagnósticos, conceptos e informes por solicitud de superiores, de entidades públicas, de la comunidad o de oficio acerca de obras y actividades no autorizadas y traslado a la división jurídica ambiental para dar inicio a investigaciones ambientales.
7. Suscribir los conceptos técnicos proyectados sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
8. Apoyar la evaluación de estudios ambientales y otros documentos de Gestión ambiental establecidos por la ley.
9. Asesorar en la identificación, formulación y establecimiento de los criterios técnicos que deban aplicarse en el desarrollo de estudios y obras que realice la CVS sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental, Calidad Ambiental, actividades de conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales del territorio.
10. Realizar interventorías o supervisiones a los contratos o convenios asignados y verificar, de manera técnica y administrativa, la orientación y cumplimiento de los mismos, y presentar los informes correspondientes.
11. Apoyar el desarrollo de los estudios técnicos que sirvan de fundamento para los actos de reglamentación que deba expedir la Corporación sobre aspectos de biodiversidad, áreas protegidas, saneamiento ambiental y Calidad Ambiental.
12. Asesorar al Subdirector de Gestión Ambiental en asuntos relacionados con el manejo adecuado de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.
13. Apoyar a las entidades nacionales, departamentales y municipales, que se dedican a la preservación del medio ambiente, las actividades y estudios para el mejoramiento de los recursos naturales y el medio ambiente, y brindar la asesoría técnica que se requiera.
14. Ejercer seguimiento a las actividades de monitoreo de la calidad de aguas, y gestión técnica de la tasa por uso y de la tasa retributiva.
15. Promover y desarrollar estudios e investigaciones relacionados con la calidad ambiental y la demanda de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y transferir los resultados y la tecnología resultante de los mismos.
16. Apoyar al jefe de División de Calidad en la coordinación técnica y administrativa en la producción de alevinos de peces nativos que garanticen la calidad y cantidad de éstos para los programas de poblamiento y fomento piscícola, y contribuir con la

autoridad competente en la formulación del Plan de Ordenamiento Pesquero del Río Sinú y demás fuentes hídricas.

17. Apoyar al personal de las subsedes el control al tráfico ilegal de flora y fauna, así como el desarrollo de actividades prohibidas o no autorizadas, realizando el ejercicio de la autoridad ambiental.
18. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
19. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La definición de las políticas asesoradas sobre administración, control, evaluación, planificación e investigación en materia de recursos naturales y calidad ambiental en el área de jurisdicción de la CVS, están acordes con la política gubernamental y la legislación ambiental.
2. La organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en actividades y programas de protección y recuperación ambiental, desarrollo sustentable y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, promovidas y orientadas, están de acuerdo con las políticas y normas en materia ambiental.
3. La asistencia técnica prestada a los entes territoriales del área de su jurisdicción, en materia de educación ambiental y en el cumplimiento de las competencias que la ley le ha otorgado para la conservación, mantenimiento y recuperación del medio ambiente y de los recursos naturales, atiende a los requerimientos del Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Trienal de la Corporación.
4. Los conceptos técnicos emitidos sobre las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales cumplen con las especificaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
5. Las políticas, técnicas metodológicas sobre evaluación de estudios ambientales, orientadas y coordinadas, están debidamente aplicadas.
6. Los criterios a aplicarse en la interventoría de estudios y obras que realice la CVS sobre medio ambiente, asesorados en las etapas de identificación, formulación y establecimiento, se ajustan a los requerimientos técnicos y legales.
7. Los estudios técnicos para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente, elaborados en coordinación con la Secretaría General, sirven de fundamento para los actos de reglamentación que expide la Corporación.
8. Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente se ejercen de acuerdo con las directrices impartidas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Metodología de Proyectos.
- Planes de Ordenamiento Territorial y de desarrollo económico, social y de obras públicas de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba.
- Sistemas de información Geográfica.
- Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ecología, Geografía, Geología, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Biología, Biología Marina, Ecología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Medicina Veterinaria o Zootecnia.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en: Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Gerencia Pública, Gestión de Organizaciones, Gerencia de Proyectos, Gestión Pública, Alta Gerencia, Ecología, asesoría y consultoría de organizaciones evaluación socioeconómica de proyectos, agroambiental con énfasis en proyectos, Ingeniería Ambiental y/o Saneamiento Ambiental o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

E. Modificar el perfil – Requisito de Estudio establecido para el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL– PRODUCCION MAS LIMPIA**, que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento “Manual específico de funciones y requisitos

de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS” así:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
PRODUCCION MAS LIMPIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 14.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL- PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión en materia de producción y consumo sostenible, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente y brindar asistencia técnica en producción más limpia, mercados verdes y demás proyectos productivos sostenibles ambientalmente atendiendo a las políticas ambientales y los planes de Gestión y de Acción de la Corporación.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Evaluar y formular proyectos de producción y consumo sostenible y mercados verdes en desarrollo de la política nacional ambiental y la de la Corporación. 2. Realizar la interventoría y seguimiento a la ejecución de los proyectos de producción más limpia y de mercados verdes promovidos por la Corporación. 3. Asesorar y dar asistencia técnica a las comunidades y a las dependencias de la Corporación en la aplicación de las políticas de producción más limpia, de mercados verdes y de aspectos agropecuarios limpios. 4. Establecer líneas de acción para los indicadores ambientales en lo referente al sector agropecuario y a la producción más limpia. 5. Gestionar la suscripción de convenios para la ejecución de proyectos de producción más limpia y mercados verdes. 6. Planificar y coordinar programas de prevención y mitigación de incendios forestales y quemas en la jurisdicción de la Corporación. 7. Proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual para los proyectos de producción y consumo sostenible, mercados verdes, planes de manejo integral de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales y quemas. 8. Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios de reforestación, mantenimientos forestales, planes de ordenamiento forestal y planes de manejo ambiental.	

9. Participar en el diseño, formulación y evaluación de los planes, programas, proyectos que requiera la Corporación de los proyectos de producción más limpia, mercados verdes, planes de manejo integral de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales y quemas.
10. Fomento, capacitaciones, implementación y sostenimiento de planes de manejo integral de residuos sólidos en la Corporación.
11. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
12. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los proyectos de producción más limpia ejecutados supervisados y controlados cumplen con los requerimientos técnicos y legales previstos en los mismos.
2. Las dependencias de la Corporación y las comunidades asesoradas en la aplicación de las políticas de producción más limpia, de mercados verdes y de aspectos agropecuarios limpios están capacitadas en los tópicos que promueve la Corporación en estas materias.
3. Los programas de prevención y mitigación de incendios forestales y quemas planificados y coordinados evitan la ocasión de desastres sociales, económicos y ambientales.
4. Los proyectos de producción más limpia y mercados verdes evaluados y formulados se ajustan a la política nacional ambiental y a la política de la Corporación.
5. Los convenios suscritos para la ejecución de proyectos de producción más limpia y mercados verdes están de acuerdo con las políticas y planes institucionales.
6. Establecer líneas de acción para los indicadores ambientales en lo referente al sector agropecuario y a la producción más limpia.
7. Los planes, programas y proyectos requeridos para la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial los relacionados con producción más limpia y mercados verdes diseñados, formulados y evaluados propenden por el desarrollo sostenible en la jurisdicción territorial de la Corporación.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

- Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Procedimiento Administrativo.
- Informática Básica – word, Excel, power point.
- Producción y consumo sostenible.
- Planes de Manejo integral de residuos sólidos.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. Estudios:

Título profesional en:

Título Profesional en Ingeniero Agrónomo, Biología, Biología Marina, Biología con énfasis en Biorecursos o en Recursos Naturales, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ciencias de la Educación Ambiental, Sociología, Administración de Empresas, Administración Pública, Trabajo Social, Psicología, Licenciaturas en el Área de Ciencias Naturales y Sociales.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en:

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en Gestión y Desarrollo Comunitario, Desarrollo Educativo y Social, Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales, Ecología, Planeación, Proyectos o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

F. Modificar las funciones establecidas para el cargo **SUBDIRECTOR DE PLANEACION AMBIENTAL CODIGO 0040 GRADO 14**, que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento "Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS" así:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL. SUBDIRECTOR Código 0040 GRADO 14

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación Empleo:	SUBDIRECTOR DE PLANEACION
Código:	0040
Grado:	14
No. de cargos	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION AMBIENTAL-
Cargo del Jefe Inmediato:	DIRECTOR GENERAL

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Dirigir el proceso de planeación estratégica (planes, programas, proyectos y actividades) de la Corporación, formular las políticas institucionales para administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible; y asesorar a los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación en información geográfica ambiental y planeación territorial y ambiental.
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Dirigir el proceso de formulación de los planes, programas y proyectos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones de la Corporación, así como la formulación de las actualizaciones o modificaciones necesarias para los instrumentos de planeación, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI. 2. Elaborar el proyecto de acuerdo de presupuesto anual de rentas y gastos, la consolidación del plan de inversiones, el plan financiero plurianual, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma. 3. Liderar la elaboración del sistema de indicadores corporativos y establecer los criterios que permitan su aplicación, análisis y seguimiento de los planes, programas, proyectos y contratos corporativos, acorde con la normatividad existente. 4. Coordinar la elaboración de los informes de gestión de la Corporación y establecer los criterios de control que permitan unidad metodológica en su presentación y manejo. 5. Analizar el comportamiento de los indicadores de gestión de la entidad y presentar los respectivos informes a la Dirección General. 6. Preparar para presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación. 7. Orientar y coordinar con las demás dependencias de la Corporación, la elaboración de los planes operativos internos de acción, y una vez aprobados, dirigir las actividades de seguimiento y evaluación. 8. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas sectoriales que incidan en los objetivos y funciones de la Corporación. 9. Coordinar y participar en los procesos de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio-ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y, en especial, asesorar al Departamento de Córdoba y a los Municipios de su jurisdicción en la definición de los planes de desarrollo ambiental, así como en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de manera tal que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las diferentes entidades territoriales. 10. Participar con los demás organismos y entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que la gestión ambiental sea tenida en cuenta en las decisiones que se adopten. Así mismo, prestar apoyo en los planes de desarrollo de los entes territoriales de la jurisdicción. 11. Orientar la formulación de los programas de cooperación técnica nacional e internacional que la Corporación requiere para el desarrollo de su misión. 12. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia del medio

ambiente y de los recursos naturales renovables.

13. Dirigir la instrumentación y operación del Sistema de Información Ambiental de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, contribuyendo en la consolidación de la información del estado y uso de los recursos naturales.

14. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del fondo nacional de regalías o con otros de destinación semejante.

15. Apoyar a los Concejos Municipales, a la Asamblea Departamental, a los Consejos de las entidades territoriales Indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política.

16. Liderar el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan en la Corporación y orientar los procesos relacionados con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

17. Velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

18. Actuar como miembro del comité evaluador de los procesos contractuales de la entidad, ante la eventualidad que no exista acto administrativo que lo estructure.

19. Dirigir la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, en coordinación con las diferentes dependencias de la Corporación, con el fin de racionalizar la gestión y los recursos de la institución.

20. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.

21. Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC.

22. Mantener actualizado los instrumentos de planeación, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.

23. Llevar un registro de los proyectos ejecutados por la Corporación, enmarcados dentro del PAI y POAI de la vigencia fiscal respectiva.

24. Coordinar y liderar la reglamentación de las fuentes hidrográficas del área de jurisdicción de la Corporación.

25. Supervisar y desarrollar los procesos normatizados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

26. Liderar el sistema de información geográfico.

27. Coordinar y supervisar el funcionamiento y la operación de la ventanilla integral de trámites en línea así como los lineamientos que a nivel normativo tiene la Corporación frente a Gobierno Línea.

28. Las demás funciones que por delegación o desconcentración le sean asignadas y las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre la materia.

29. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General y las que

encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La formulación de los planes, programas y proyectos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones de la Corporación, así como la formulación de las actualizaciones o modificaciones necesarias para los instrumentos de planeación, Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.
2. Apoyar el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, la consolidación del plan de inversiones, el plan financiero plurianual, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
3. Las políticas sectoriales asesoradas inciden en los objetivos y funciones de la Corporación.
4. Los planes de desarrollo ambiental, así como los programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de las entidades y organismos integrantes del SINA en la jurisdicción de la CVS, coordinados y asesorados, aseguran la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las mismas.
5. Los procesos de planificación y ordenamiento territorial, en los cuales se participa, tienen en cuenta la gestión ambiental.
6. Los programas de cooperación técnica nacional e internacional dirigidos contribuyen con el cumplimiento de la misión de la Corporación.
7. Los estudios e investigaciones promovidos y realizados conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en materia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables aseguran el desarrollo sostenible.
8. El Sistema de Información Ambiental de la Corporación que contribuye en la consolidación de la información del estado y uso de los recursos naturales, opera de acuerdo con las directrices fijadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y la Corporación.
9. Los proyectos asesorados en materia ambiental de las entidades territoriales y financiados con recursos provenientes del fondo nacional de regalías o con otros de destinación semejante, se ajustan a los requerimientos técnicos y legales establecidos por dicho organismo.
10. Los Concejos Municipales, la Asamblea Departamental y los Consejos de las entidades territoriales Indígenas de la jurisdicción de la Corporación apoyados, ejercen las funciones de planificación en los términos fijados en la Constitución Política.
11. El seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan en la Corporación y la ejecución de los procesos relacionados con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, se ajustan a los lineamientos impartidos y cumplen con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
12. El plan de inversiones, el plan financiero plurianual y el proyecto de presupuesto anual de la Corporación se ajusta a las directrices impartidas para su elaboración y consolidación y a las normas expedidas sobre la materia.
13. La elaboración de los planes operativos internos de acción responde a las orientaciones señaladas, y el seguimiento y evaluación se hace de acuerdo con las

directrices dadas.

14. El sistema de desarrollo administrativo se aplica en debida forma y de conformidad con las normas legales vigentes.

15. Los manuales de organización y procedimientos responden a la racionalización de la gestión y de los recursos de la institución y a las directrices institucionales y legales establecidas.

16. El sistema de indicadores corporativos y los criterios establecidos para su aplicación, permiten el análisis y seguimiento de los planes, programas, proyectos y contratos corporativos, acorde con la normatividad existente.

17. Los criterios de control establecidos para la elaboración de los informes de gestión de la Corporación permiten la unidad metodológica en su presentación y manejo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Legislación Ambiental.

- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.
- Normas presupuestales.
- Estatuto de Contratación Estatal.
- Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Metodología de Proyectos.
- Planes de Ordenamiento Territorial y de desarrollo económico, social y de obras públicas de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba.
- Sistemas de información Geográfica.
- Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería

Sanitaria, Derecho, Economía, Ecología, Geografía, Geología, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Forestal, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental, Administración Ambiental y de Recursos Naturales, Administración del Medio Ambiente.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en: Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Derecho Público, Derecho Administrativo, Gerencia, Gerencia Pública, Gestión de Organizaciones, Gerencia de Proyectos, Gerencia Financiera, Gestión Pública, Alta Gerencia, asesoría y consultoría de organizaciones evaluación socioeconómica de proyectos, finanzas preparación y evaluación de proyectos, agroambiental con énfasis en proyectos, Finanzas, Gerencia de la calidad, Ingeniería Ambiental y/o Saneamiento Ambiental o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

G. Modificar las funciones establecidas para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA – SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL CODIGO 2028 GRADO 15, que se establecen en resolución N° 1.3865 de 2009, sus modificaciones, y el documento “Manual específico de funciones y requisitos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS” así:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE PROYECTOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 15

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos	Uno (1).
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL – PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PROYECTOS
Cargo del Jefe Inmediato:	DIRECTOR GENERAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar los estudios e informes asociados con los instrumentos de planificación de la Corporación tales como el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el diseño, formulación y evaluación de los planes, programas, proyectos	

- que requiera la Corporación para la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, propendiendo por su desarrollo sostenible.
2. Contribuir en la elaboración y consolidación del plan de inversiones, del plan financiero plurianual, del proyecto de presupuesto anual de la Corporación, del Plan de Acción del Director General y del Plan de Gestión Ambiental Regional.
 3. Elaborar los estudios e informes asociados con los instrumentos de planificación de la Corporación tales como el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional.
 4. Realizar el seguimiento de los instrumentos de planificación de la Corporación, mediante la verificación de indicadores de gestión.
 5. Evaluar el comportamiento económico y financiero de los diferentes instrumentos de planeación y formular los ajustes que se requieran para su adecuada y oportuna ejecución.
 6. Participar en la evaluación, concertación y aprobación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial.
 7. dirigir, numerar y llevar el control de los formatos perfiles que sean proyectados para firma y autorización del Director General en los proyectos de inversión.
 8. Diseñar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.
 9. Monitorear y controlar la información estadística generada por la gestión ambiental.
 10. Atender las peticiones que formulen los usuarios internos de la Corporación relacionadas con la utilización de metodologías estadísticas.
 11. Contribuir en la elaboración y consolidación del plan de inversiones, del plan financiero plurianual, del proyecto de presupuesto anual de la Corporación, del Plan de Acción del Director General y del Plan de Gestión Ambiental Regional.
 12. Apoyar la recopilación, levantamiento, organización y estructuración de la información necesaria para el manejo de los modelos del sistema de información.
 13. Realizar el análisis y las proyecciones de recaudos especialmente por concepto de tasa por uso y tasa retributiva, para efectos de análisis presupuestal y de su gestión de cobro valiéndose cuando sea pertinente de los funcionarios de la Corporación que laboran en las subsedes de algunos Municipios.
 14. Rendir informes y proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades públicas, de la ciudadanía a través de derechos de petición y los solicitados por sus superiores.
 15. Orientar la aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación.
 16. Llevar una matriz de articulación del Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional conjuntamente con las hojas metodológicas de los indicadores mínimos de gestión de cumplimiento del Ministerio de Ambiente, donde se identifiquen los impactos de las metas a alcanzarse por CVS.
 17. Crear y liderar los canales de comunicación y articulación entre la Corporación y el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

18. Las demás funciones que sean asignadas por el Director General o por sus superiores y las que encuentren establecidas para su cargo dentro del Sistema de Gestión Corporativo SGC

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas y proyectos requeridos para la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables diseñados, formulados y evaluados propenden por el desarrollo sostenible en la jurisdicción territorial de la Corporación.
2. El plan de inversiones, el plan financiero plurianual, el proyecto de presupuesto anual de la Corporación, el Plan de Acción del Director General y el Plan de Gestión Ambiental Regional se ajusta a las directrices impartidas para su elaboración y consolidación y a las normas expedidas sobre la materia.
3. Los estudios e informes asociados con los instrumentos de planificación de la Corporación tales como el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional elaborados se ajustan a las políticas y directrices de la institución y a las normas legales vigentes sobre la materia.
4. Los instrumentos de planificación de la Corporación verificados con los indicadores de gestión diseñados reportan el estado de ejecución de cada uno de ellos.
5. El comportamiento económico y financiero de los diferentes instrumentos de planeación evaluado permite formular los ajustes para su adecuada y oportuna ejecución.
6. Los planes y esquemas de ordenamiento territorial evaluados, concertados y aprobados se ajustan a las políticas ambientales y a las normas sobre desarrollo territorial.
7. El sistema de desarrollo administrativo diseñado se aplica en debida forma y de conformidad con las normas legales vigentes.
8. La información estadística monitoreada y controlada contribuye al fortalecimiento de la gestión ambiental.
9. Las peticiones atendidas propenden por la utilización de la información para el manejo adecuado de los recursos naturales renovables a cargo de la Corporación.
10. El plan de inversiones, el plan financiero plurianual, el proyecto de presupuesto anual de la Corporación, el Plan de Acción del Director General y el Plan de Gestión Ambiental Regional se ajusta a las directrices impartidas para su elaboración y consolidación y a las normas expedidas sobre la materia.
11. La recopilación, levantamiento, organización y estructuración de la información realizada sirve para el manejo de los modelos del sistema de información.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción más Limpia, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.

- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Normas presupuestales.
- Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Metodología de Proyectos.
- Planes de Ordenamiento Territorial y de desarrollo económico, social y de obras públicas de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba.
- Sistemas de información Geográfica.
- Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Indicadores de Gestión.
- Informática Básica – word, Excel, power point.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1. ESTUDIOS:

Título Profesional en: Administración, Administración Ambiental y de Recursos Naturales, Administración del Medio Ambiente, Administración Agropecuaria, Agronomía, Ecología, Geografía, Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en: Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales, Administración Pública, Economía, Planeación, Proyectos, Finanzas, Sistemas de Información o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.

2. EXPERIENCIA:

Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

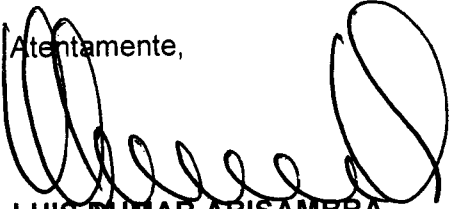
4. CONCLUSIONES:

- Evidencias las necesidades, se presentará una propuesta al Director General para la modificación del manual de funciones de la entidad, por ser el funcionario competente para ello, de conformidad con la ley y los estatutos.
- Con la presentación de este estudio y del Diagnostico institucional realizado por la ESAP, se cumple con las exigencias legales contempladas en la ley 909 de 2004 y el decreto 1785 de 2014. Se resalta que el Diagnostico Institucional y el documento contentivo de la propuesta de modernización institucional realizados por la ESAP, hacen parte integral del presente estudio.
- Con las disposiciones contenidas en el presente estudio no serán afectados los requisitos de estudio y experiencia de ningún cargo de la entidad.

5. ANEXOS:

Proyecto de Resolución: por medio del cual se modifica la resolución N° 1.3865 de 2009, su anexo manual específico de funciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

Atentamente,



LUIS DUMAR ABISAMBRA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera



OTILIA LÓPEZ SOTO
Jefe Talento Humano

